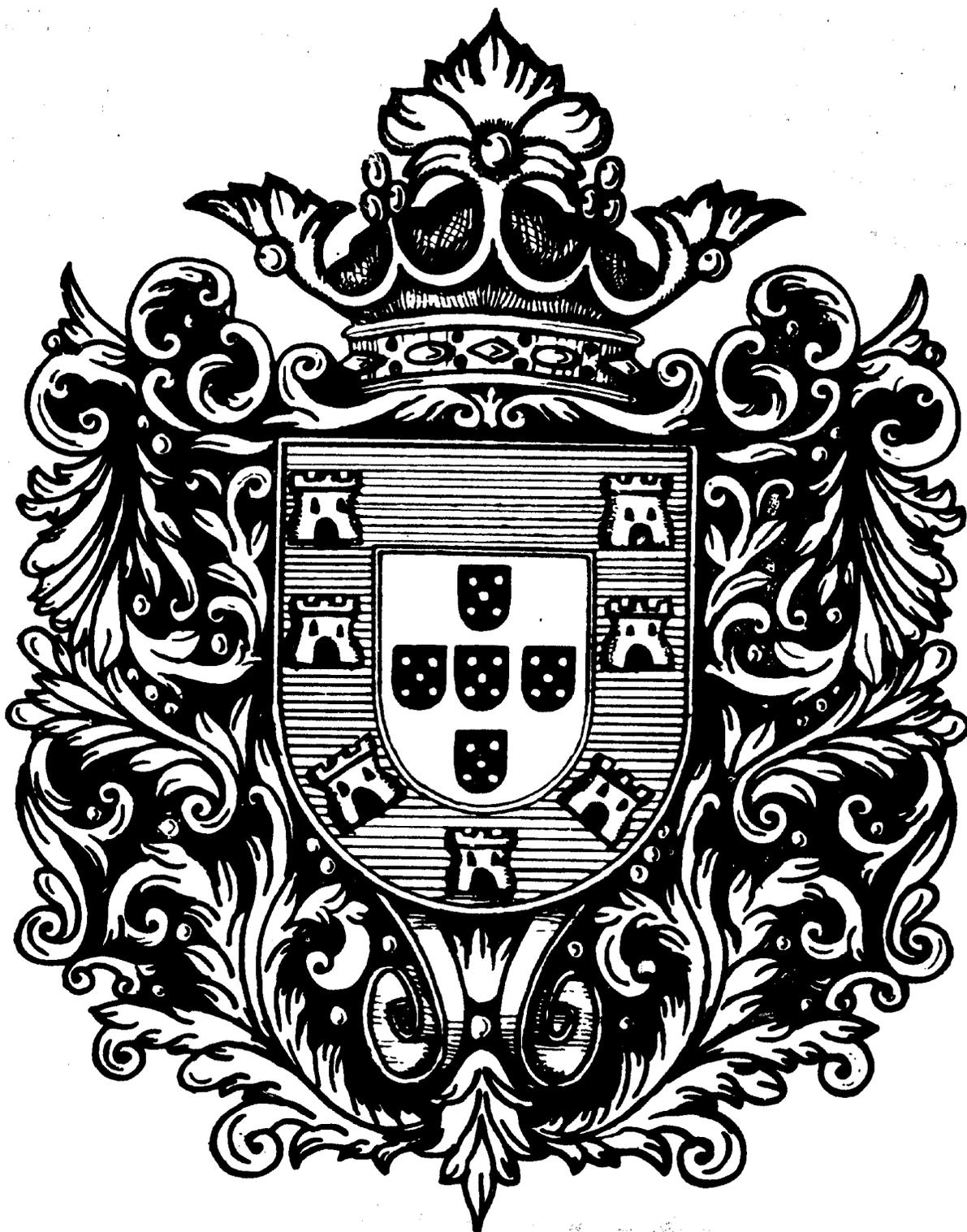


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIV

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo

Número 3.258

16 Marzo 1989

IMPRESA CLASICA
Paseo del Revellín, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

Avd. de Africa s/n

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar 60 pesetas.

Por suscripción anual 2.850 pesetas.

Por anunico y publicidad:

Tamaño de 1 plana: 1.500 ptas. por publicación

Tamaño de 1/2 plana: 750 ptas. por publicación

Tamaño de 1/4 plana: 375 ptas. por publicación

Tamaño de 1/8 plana: 188 ptas. por publicación

Por cada línea 20 ptas. por publicación

(Timbre a cargo del público)

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219

**DE CEUTA**

Se publica los jueves

16 de marzo de 1.989

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958**JUZGADO DE DISTRITO
DE CEUTA**

309

EDICTO

En los autos de juicio verbal nº 185/88, seguidos a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL, representado por la Procuradora D^a CLOTILDE BARCHILON contra D. MIGUEL CARBAJO GARCIA, se ha mandado citar al referido demandado por encontrarse en ignorado paradero, afin de que comparezca en la sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de marzo a las 10 horas de su mañana, para la celebración del acto del juicio, haciéndole saber que de no comparecer al mismo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a D. MIGUEL CARBAJO GARCIA y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente que firmo y sello en Ceuta a seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

310

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 3.400 de 1988 sobre desacato, ha acordado notificar a HASSAN MOHAMED ABDESELAM, la sentencia dictada

con fecha 14 de febrero de 1989, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a HASSAN MOHAMED ABDESELAM de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a HASSAN MOHAMED ABDESELAM líbrese la presente en Ceuta a seis de marzo de 1989.

El Secretario,
(Ilegible)

311

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 1.031-86 sobre lesiones ha acordado notificar a SANTIAGO KURT MANUEL, el auto dictado con fecha 23 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTES DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y, en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal a las partes librándose para ello los despachos necesario. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva

en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma Don FELIZ DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fe.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta a 6 de marzo de 1989

El Secretario,
(Ilegible)

312

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2.179-986 sobre lesiones ha acordado notificar a ADOLFO NAVAS GARCIA, el auto dictado con fecha 23 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTES DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y, en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal a las partes librándose para ello los despachos necesario. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma Don FELIZ DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fe.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta a 2 de marzo de 1989

El Secretario,
(Ilegible)

313

CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio Faltas número 2.048-986 sobre imprudencia ha acordado notificar a PEDRO MAZA IÑIGUEZ, el auto dictado con fecha 22 de enero de 1988, y que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

PARTES DISPOSITIVA.- Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y, en consecuencia se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal a las partes librándose para ello los despachos necesario. Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga. Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleva en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón. Así lo acuerda, manda y firma Don FELIZ DEGAYON ROJO, Juez de este Juzgado de Distrito de lo que doy fe.- Firmado: FELIX DEGAYON ROJO. MARIA LUZ PULIDO FERNANDEZ, rubricados.

Ceuta a 6 de marzo de 1989

El Secretario,
(Ilegible)

314

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 954 de 1985 sobre imprudencia contra JAAFIR ALMIR, nacido en Tetuán el año 1948, hijo de Ahmed y Fatima, casado, conductor, domiciliado en Hassan II Grupo I número 22 con pasaporte marroquí

número 138549, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 7 de marzo de 1989

El Juez de Distrito,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

315

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio faltas número 954 de 1985 sobre imprudencia, contra JAAFIR AMIR, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas que ascienden a cuarenta y tres mil ciento veintidós pesetas, apercibido que si transcurre este aplazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, a 7 de marzo de 1989

El Secretario,
(Ilegible)

316

CEDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito por providencia dictada en el juicio faltas número 1.503 de 1988, sobre malos tratos, ha acordado notificar a MIMONT MOHAMED MOHAMED,

nacido en Ceuta el 15-5-1969, hijo de Mohamed y de Hadduch, con D.N.I. 45.086.047, residente en Tejar de Ingenieros número 15, hoy ausente de Ceuta, fuera del territorio Nacional, la resolución dictada en el recurso de apelación por el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Ceuta con fecha 12 de julio de 1988 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª dijo: Se tiene por desistido a D. MIMONT MOHAMED MOHAMED del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado de Distrito de Ceuta, en el mencionado juicio de faltas, devuelvanse las actuaciones a dicho Juzgado con testimonio de esta resolución a fin de que se lleve a cumplimiento la expresada sentencia, imponiendo las costas de esta alzada, notifíquese este auto a las partes comparecidas y dese cuenta al Ministerio Fiscal.- Así por este su auto, lo mando y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 2 de Ceuta D. FERNANDO TESON MARTIN, doy fe."

Ceuta a 7 de marzo de 1989.

El Secretario,
(Ilegible)

317

Yo el infraescrito Secretario del Juzgado de Distrito de Ceuta Encargado de su Registro Civil; doy fe:

Que en el expediente Gub. nº 1903/88, tramitado a instancias de MOHAMED ABDEL-LAH ABDESELAM, para obtener la nacionalidad española por residencia, obran los siguientes particulares:

ACTA DE JURAMENTO.- En la ciudad de Ceuta, siendo las doce horas del día seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve constituido en Audiencia Pública el Sr. Juez de Distrito-Encargado del Registro Civil D. FELIX DEGAYON ROJO y mi asistencia de secretario, comparece el que acredita ser y llamarse MOHAMED ABDEL-LAL ABDESELAM,

nacido en Ceuta, el día 6 de marzo de mil novecientos setenta, hijo de Abdel-lah y de Hadduch de profesión estudiante, de estado soltero, con domicilio en C/. Virgen de la Luz nº 10, y provisto de D.N.I. provisional nº 45.089.437, expedido con fecha 2 de septiembre de 1988, el que juramentado en forma legal dice: Que por Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 26 de diciembre de 1988 se le ha notificado que el Sr. Ministro de Justicia ha concedido la nacionalidad española por Residencia al compareciente, pero esta concesión no surtirá efecto legal hasta tanto no comparezca ante el funcionario competente, renuncie a la nacionalidad que ostenta, preste juramento o promesa de fidelidad al Rey, de obediencia a la Constitución y a las Leyes Españolas y se inscriba como español en el Registro Civil. Por ello para cumplimentar todo cuanto se le exige, comparece ante este Registro Civil, como el del lugar de su habitual residencia.

Por ello el Sr. Juez de Distrito Encargado acuerda dar y cumplimentar lo dispuesto en el artículo 22 del Código Civil y por el que compareciente se renuncia a su nacionalidad marroquí que actualmente ostenta, presta juramento o promesa de fidelidad al Rey, de obediencia a la Constitución y a las Leyes Españolas, también quiere inscribirse como español en el Registro Civil.

En este acto por S.S.^a se advierte al compareciente que ha obtenido la nacionalidad española del contenido del artículo 19 del Código Civil, respecto a si tiene hijos sujetos a la patria potestad a la tutela, quedando enterado.

El Sr. Juez acuerda extender la presente, que se expidan al interesado cuantas copias solicite, se dé cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo de 1986, que se promueva la inscripción de su nacimiento y de sus hijos, debiendo aportar la inscripción de su nacimiento con los requisitos que exige el Reglamento del Registro Civil y cumplimentado todo se archiven las actuaciones.

No siendo otro el objeto de la presente acta, el Sr. Encargado acuerda darla por terminada, extendiéndose esta acta que leída es hallada conforme y suscrita por los que han participado en la misma, de la que yo el Secretario doy fe.

Firmado: D. FELIX DEGAYON ROJO y D.

E. ABAGO VILLALBA.

Lo ilegible. Lo relacionado anteriormente concuerda exacta y fielmente con su original, al que me refiero y remito, y para que conste y surta los efectos oportunos y procedentes, expido el presente testimonio en Ceuta a 6 de marzo de 1989.

(Firma ilegible)

318

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 983 de 1986 sobre hurto contra LUIS FELIPE ANDUJAR BARO, nacido en Ceuta el 13-10-1967, con D.N.I. 45.071.623, hijo de José y de Manuela, soltero, estudiante, residente en calle Echegaray número, 22, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Serrano Orive, Palacio de Justicia para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, aperebido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 8 de marzo de 1989

El Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CEUTA

319

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número

UNO, en los autos de medidas provisionales núm. 168 de 1988, promovidos por D^a ANA MARIA GARRIZO ZARZOSO, representada por el Procurador Sr. MUÑOZ DICK, contra D. JOSE CASARES CABELLO, que no compareció en las actuaciones y contra el Ministerio Fiscal, se ha mandado notificar al demandado Sr. CASARES CABELLO el auto de esta fecha por el cual se dispone:

"Se rectifica el auto de fecha 30 de julio de 1988 dictado en este procedimiento, en el sentido de que las medidas provisionales decretadas lo son en relación con la demandante D^a ANA MARIA GARRIDO ZARZOSO y no D^a MARIA GARRIZO ZARZOSO, como por error se consigna en dicha resolución".

Y por la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de Ceuta y fijará en el sitio público correspondiente, se hace al demandado Sr. CASARES la notificación correspondiente, en Ceuta a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

320

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 267/88, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado SENTENCIA DE REMATE que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del NUMERO UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de JUICIO EJECUTIVO 267/88, instados por D. JOSE ABAD ARANDA representado por la Procurador Sra. TORO VILCHEZ y bajo la dirección del Letrado Sr. GARCIA SELVA, contra D. ANTONIO MATEO GARCIA, que ha sido declarado en REBELDIA.- FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada al demandado D. ANTONIO

MATEO GARCIA, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor D. JOSE ABAD ARANDA, la cantidad de dos millones dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas, como principal más el interés legal de dicha suma incrementado en dos puntos desde la fecha del protesto, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

PUBLICACION: Leida y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- DOY FE. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, presentándolo en este Juzgado.

Y para que sirva de CEDULA DE NOTIFICACION en forma al demandado antes citado declarado en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a seis de marzo de 1989.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

DELEGACION DE HACIENDA DE CEUTA

321

El art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, (BOE nº 171, de 18 de julio de 1958), establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, la notificación se efectuará a través del Boletín de la

Provincia y/o el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

El número de Acta, nombre y apellidos, D.N.I., concepto impositivo, ejercicio y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos en su domicilio son los siguientes:

- 1000058.6 - RUIZ SABATER, CARMEN -
74.213.898- Máquinas R. - 1989 - 5.500 ptas.
1000059.3 - RUIZ SABATER, CARMEN -
74.213.898- Máquinas R. - 1989 - 5.500 ptas.
1000060.4 - RUIZ SABATER, CARMEN -
74.213.898- Máquinas R. - 1989 - 5.500 ptas.
1000061.1 - RUIZ SABATER, CARMEN -
74.213.898- Máquinas R. - 1989 - 5.500 ptas.
IB00065 - VELAZQUEZ SANCHEZ, M. -
31.398.216- L. Fiscal. - 1987 -22.868 ptas.
PLAZO DE INGRESO (R.D. 338/85, 15
marzo)

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente.

Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con el recargo del 20%.

Contra éste acuerdo se puede interponer, ante la Delegación de Hacienda de Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o, reclamación Económico/Administrativa ante el Tribunal Provincial correspondiente, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a aquel en que ésta notificación aparezca en el Boletín de la Provincia o sea expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiéndose simultanearse ambos recursos. (R.D. 2244/79 - BOE 1º octubre y R.D. 1998/81 - BOE 9 y 10 de septiembre, respectivamente).

Ceuta, 6 de marzo de 1989.

El Jefe de la Sección,
Cristóbal Aguilar Mora.

Vº Bº

El Delegado de Hacienda,

MINISTERIO DE TRANSPORTES TURISMO Y COMUNICACIONES

322

ACUERDO DE CREACION DE LA "COMISION MIXTA DE ORDENACION DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE CEUTA".

Ante la necesidad de contar en la Ciudad con un órgano, eminentemente consultivo, canalizador de las demandas del sector de los transportes terrestres, en sus distintas modalidades, viajeros, mercancías y actividades auxiliares y complementarias de dicho transporte, a propuesta de la Dirección Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de Ceuta, con el consentimiento de la Dirección General de Transportes Terrestres:

Se reúnen en la Delegación del Gobierno de Ceuta, de una parte el Excmo. Sr. Pedro Miguel González Márquez, Delegado del Gobierno, en representación de la Administración del Estado, y de otra el Ilmo. Sr. D. Fructuoso Miaja Sánchez, Alcalde de Ceuta, como representante de la Administración Local, y:

ACUERDAN:

La creación de la "COMISION MIXTA DE ORDENACION DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE CEUTA", cuya composición queda configurada atendiendo criterios de máxima representatividad de organismos responsables del área, así como asociaciones patronales y sindicales del Sector.

En virtud de lo cual, dicha Comisión se encuentra integrada por los siguientes miembros:

- Por la Administración del Estado:
Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta.
Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.
Sr. Jefe Provincial de Transportes Terrestres.
Sr. Jefe Local de Tráfico.
- Por la Administración Local:
Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta.
Sr. Concejal Delegado área de Circulación.
Sr. Concejal Delegado área de Transportes.

—Por las Organizaciones Sindicales:

1 representante de la Central Sindical Comisiones Obreras (CC.OO.).

1 representante de la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.).

—Por las Organizaciones Empresariales:

1 representante de la Confederación de Empresarios de Ceuta (CECE).

1 representante de las Asociaciones Profesionales no integradas en la Confederación de Empresarios de Ceuta.

Las reuniones de esta Comisión Mixta de Transportes, estarán presididas por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, quien por ausencia, podrá delegar sus funciones en el Ilmo. Sr. Director Provincial del Departamento.

Actuará como Secretario de la misma el Sr. Jefe Provincial de Transportes Terrestres.

La periodicidad de las reuniones se establece con carácter ordinario una cada dos meses, con sujeción a un Orden del día preestablecido al menos con cinco días de antelación a la fecha de la convocatoria.

Asimismo podrán convocarse reuniones extraordinarias por alguna de las siguientes causas:

a) A instancia de su Presidente.

b) A petición de tres de sus miembros, como mínimo.

En la ciudad de Ceuta, a las 18:00 h. del día siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Delegado del Gobierno,
Pedro M. González Márquez.

El Alcalde,
Fructuoso Miaja Sánchez.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION MIXTA DE ORDENACION DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE CEUTA

Artículo I.

CONCEPTO.— La Comisión Mixta de Ordenación del Transporte Terrestre de Ceuta, es un Organó de carácter consultivo, creado a propuesta de la Dirección Provincial del Ministerio de Transporte, Turismo y

Comunicaciones, atendiendo a la necesidad de una estrecha colaboración entre las Administraciones Central y Local en materia de ordenación de los Transportes Terrestres de Ceuta, dando cabida en ella a las representaciones de Centrales Sindicales y Asociaciones Profesionales del sector de Transporte Terrestre en esta Ciudad.

Artículo II.

OBJETO.— La presente Comisión tiene como principal objetivo canalizar las demandas sociales del Sector hacia las Administraciones competentes, previo estudio y deliberación, aportando un informe, no vinculante, de cuantos temas se planteen y que afecten de forma directa o indirecta al Sector de Transportes Terrestres en la ciudad de Ceuta.

Artículo III.

COMPOSICION.— La Comisión Mixta la componen un total de 11 miembros, todos ellos con voz y voto, los cuales representan a los Sectores que se detallan:

Administración del Estado.

Administración Local.

Organizaciones Sindicales.

Organizaciones Empresariales y Asociaciones Profesionales del Transporte.

a) Por la Administración del Estado:

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta.

Ilmo. Sr. Director Provincial de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

Sr. Jefe Provincial de Transporte Terrestre.

Sr. Jefe Local de Tráfico.

b) Por la Administración Local:

Ilmo. Sr. Alcalde de Ceuta, pudiendo delegar en cualquier miembro de la Corporación.

Sr. Concejal Delegado de Circulación, o técnico en quien delegue.

Sr. Concejal Delgado de Transportes o técnico en quien delegue.

c) Por las Organizaciones Patronales:

1 representante de la Confederación de Empresarios de Ceuta CECE.

1 representante de las Asociaciones Profesionales del Transporte no integradas en CECE.

d) Por las Organizaciones Sindicales:

1 representante de CC.OO.

1 representante de U.G.T.

2º La Comisión Mixta la preside el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, quien podrá delegar en el Ilmo. Sr. Director Provincial del Mº de Transportes, Turismo y Comunicaciones en Ceuta.

Actuará de Vicepresidente el Ilmo. Sr. Alcalde de Ceuta o persona en quien delegue.

El Secretario será el jefe Provincial de Transportes Terrestres en Ceuta.

Los restantes componentes tendrán consideración de Vocales.

Artículo IV.

DE LAS COMPETENCIAS DE LA COMISION.— Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

1º Examinar e informar cuantos asuntos de interés para el Sector Transportes Terrestres le sean sometidas por el Presidente o por cualquiera de sus miembros.

2º Elevar propuestas y mociones al Ministerio de T.T.C. y al Ente Municipal, sobre medidas de Ordenación Administrativa, Técnica y Económica de los Transportes Terrestres en Ceuta.

3º Evacuar las consultas que, en materia de su competencia le formule la Dirección General de Transportes Terrestres.

4º Emitir informe sobre tarifas de Transportes de Viajeros y Mercancías de carácter local.

5º Examinar las circunstancias que concurren en los casos de acceso a la condición de transportistas o a la pérdida de ella.

6º Examinar cuantos asuntos le sean encomendado de especial relevancia para el mejor desenvolvimiento del Sector Transporte Terrestre en la Ciudad de Ceuta.

Artículo V.

No podrán formar parte de la Comisión, en ningún caso, Asociaciones de ámbito provincial integradas en una Federación del mismo ámbito, ya representada en la Comisión.

Artículo VI.

Son funciones del Presidente:

1º Convocar, presidir, suspender y levantar las Sesiones, fijar el Orden del Día y dirigir las deliberaciones.

2º Decidir sobre si las Organizaciones Profesionales cumplen los requisitos necesarios para integrarse en la Comisión.

3º Incluir en el Orden del Día, informe sobre cuestiones de interes general que no den lugar a acuerdos o informes.

4º Informar a la Comisión de actuaciones o directrices que la Administración Central o Local, en su caso, considere que deban ser conocidas por aquella.

5º Requerir la presencia en la Comisión, con voz y sin voto, de representantes de Organismo Públicos o privados esencialmente afectados por los asuntos que figuren en el Orden del Día, siempre que sean convocados por propia iniciativa o a solicitud de la mayoría de los componentes de la Comisión.

Artículo VII.

Son funciones del Vicepresidente:

En ausencia de la Presidencia, las mismas que corresponden al Presidente, relacionadas en el Art. VI.

Artículo VIII.

Son funciones del Secretario:

1º Efectuar por Orden del Presidente, las convocatorias, redactar el Orden del Día y fijar lugar, fecha y hora de las reuniones.

Levantar acta de las Sesiones, firmarla, con el visto bueno del Presidente, y someterla a la aprobación de la Comisión en la Reunión inmediata posterior.

3º Ordenar el archivo de las actas, así como custodiar la documentación derivada de la actividad de la Comisión.

4º Trasladar a las personas, entidades o autoridades a quienes afecten o competan, los informes, mociones y acuerdos de la Comisión.

Artículo IX.

Son funciones de los vocales:

1º Actuar con voz y voto en todas las reuniones de la Comisión.

2º Proponer al Presidente la inclusión en el Orden del Día los asuntos, propuestos o mociones que juzguen de interés sobre asuntos competentes de la Comisión.

3º Hacerse representar, en caso de ausencia justificada del Titular y del suplente a una sesión por otro vocal de distinta Asociación, al que facilitará la oportuna credencial.

Artículo X.

Si en el Seno de la Comisión surgieran posiciones encontradas sobre cualquier punto, se adoptará el criterio de la mayoría de los componentes.

Artículo XI.

La Comisión se reunirá tantas veces sea convocada por su Presidente, de acuerdo con el volumen de temas a tratar, y como mínimo Bimensualmente.

Asimismo, podrán convocarse reuniones extraordinarias a petición de tres miembros como mínimo.

Artículo XII.

La Convocatoria de las reuniones se pondrán en conocimiento de los componentes con la suficiente antelación, a los efectos de que estos puedan elaborar relación de temas a tratar, las cuales deberán obrar en poder del Secretario al menos CINCO días antes de la celebración de la Sesión, para la confección del preceptivo Orden del Día.

Artículo XIII.

Para la válida constitución de la Comisión, en 1ª Convocatoria, deberán estar presente la mitad más uno de los miembros, y la segunda convocatoria, en su caso, se celebrará quince minutos después, con los miembros asistentes.

Artículo XIV.

En las Sesiones, se seguirá rigurosamente el Orden del Día debatiéndose los asuntos por el orden que en él figuren.

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCION Nº 2
DE CEUTA

323

REQUISITORIA

ABDELAH JINIYAH BEN MEZOUAR, con tarjeta de identidad marroquí nº LF-179, n/.

17.3.65, en Castillejos (Marruecos), h/. Mezouar, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en el Sumario nº 22/89 por homicidio frustrado, comparecerá dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, c/ Serrano Orive s/n a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Captura de dicho procesado poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción Número DOS de los de Ceuta, por estar decretada su prisión provisional en mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

324

EDICTO

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de tercera de dominio número 81/89, seguidos a instancia de la Asociación de Comerciantes Hindues de Ceuta, representados por la Procuradora Dª LUISA TORO VILCHEZ, contra el Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta y la Compañía Mercantil Pavimentos y Estructuras del Sur S.L., se emplaza a este último demandado para que en el término de DIEZ DIAS comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos presentados.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de Ceuta y para el emplazamiento del demandado

Compañía Mercantil Pavimentos y Estructuras del Sur S.L. expido y firmo el presente en Ceuta a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
(Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

325

70-397-410-500-505-506-507-530

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas por las siguientes empresas constructoras para resoner de las obras que a continuación se detallan:

—LUIS SANCHEZ ROCABERT: Construcción local social Bda. Juan Carlos I.

—FERNANDO LARA JURADO: Obras vivienda calle Hernando de Soto, 5.

—FERNANDO LARA JURADO: Obras vivienda Felipe II, nº 4.

—ANTONIO GARCIA SANCHEZ: Obras pintado Colegio Santa Amelia.

—FERNANDO ASENCIO GARCIA: Reparaciones camino acceso Colegio Federico García Lorca.

—FERNANDO ASENCIO GARCIA: Reparaciones Colegio Lope de Vega.

—ANTONIO GARCIA SANCHEZ: Pintado Colegio Rosalía de Castro.

—DANIEL REJANO RIZZO: Valla de cerramiento Colegio Juan Morejón.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 8 de marzo de 1989.

El Secretario,
(Ilegible)

326

ANUNCIO

El Concejal Delegado Genérico del Area de Urbanismo, en su Decreto de 23-01-89 ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra D. CARLOS DELGADO MATRES, titular de la vivienda municipal sita en C/. Pedro de Valdivia P.1-3^a-dcha, por no constituir su domicilio habitual y permanente (art. 6º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa.

Ceuta, 8 de marzo de 1989.

El Secretario General,
(Ilegible)

Vº Bº
El Concejal Delegado,
(Ilegible)

327

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza interpuesta por la firma Molina-Genco, S.A., para atender al suministro de cámaras de registro para este Servicio Municipalizado, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 10 de marzo de 1989.

El Gerente,
(Ilegible)

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza interpuesta por la firma Molina-Genco, S.A., para atender al suministro de piezas especiales para tuberías de fibrocemento para este Servicio Municipalizado, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 10 de marzo de 1989.

El Gerente,
(Ilegible)

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA

328

ELECCIONES DE CONSEJEROS GENERALES REPRESENTANTES DE LOS IMPOSITORES.

De acuerdo con el artículo 19º del Reglamento del Procedimiento regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno, se comunica que el próximo día 28 de marzo se procederá a la elección de 13 Consejeros Generales Representantes de los Impositores en la Asamblea General de esta Institución, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros y M.P. de Ceuta, sita en la Plaza de los Reyes s/n.

El Horario de Votación se establece de las 10 horas a las 16 horas.

El Presidente del
Consejo de Administración.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

329

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1989, ha aprobado definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de Serrano Orive.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Ceuta, 14 de marzo de 1989.

El Concejal Delegado de Urbanismo,
Pedro del Corral Vallejo.

330

BASES PARA LA PROVISION, CON CARACTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE CONDUCTOR DEL PARQUE MOVIL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTA- MIENTO

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, hasta que se cubra en propiedad, por el sistema de oposición libre, de 1 plaza de Conductor del Parque Móvil, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener 18 años y no le falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del carnet de Conducir de la clase "D" en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Cuarta.— Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será elevada a definitiva si no existieran reclamaciones.

Quinta.— Tribunal Calificador.

Presidente.— El Concejal Delegado Genérico del Area de Gestión Interna.

Vocales.— Un representante de la Junta de Personal.

—El Concejal Delegado Genérico del Area de Economía y Hacienda.

Secretario.— El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha de la celebración del primer ejercicio de la convocatoria será hecha pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. Se calificarán cada

uno de ellos con un máximo de 10 puntos y será necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio.— Este ejercicio consistirá en la realización de dos pruebas:

1ª.- Localización de un fallo en un motor.

2ª.- Prácticas de conducir por la vía pública.

Segundo ejercicio.— Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

Séptima.— Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del declarado aprobado, remitiendo dicha relación, con la correspondiente propuesta de nombramiento, al Presidente de la Corporación, para su nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Negociado de Personal del Ayuntamiento, dentro de los tres días siguientes, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las bases de la convocatoria.

Octava.— Incidencias.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas o discrepancias se produzcan durante el desarrollo de la oposición.

Ceuta 15 de marzo de 1989.

ANEXO

TEMA 1.— Definición de vehículo.

TEMA 2.— Definición de vía pública.

TEMA 3.— Señales de peligro.

TEMA 4.— Señales preceptivas.

TEMA 5.— Señales informativas.

TEMA 6.— Clases de Permisos de conducir y categorías de los vehículos para los cuales es válido.

331

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad.

Hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. ALBERTO RAMOS DIAZ, con domicilio en Mendoza, 8, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a BAR SIN PLANCHA, sito en Mendoza, 8.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 13 de marzo de 1989.

El Alcalde-Presidente,
Fructuoso Miaja Sánchez.

JUZGADO DE LO SOCIAL
DE CEUTA

332

EDICTO

En los autos N^o 88/88, instruidos a instancia de D. JOSE CANO SANCHEZ, contra FERMIN

LEON RODRIGUEZ "Viajes Atila S.L.", sobre reclamación por Rescisión de Relación Laboral, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, providencia de ejecución, que a tenor literal dice como sigue:

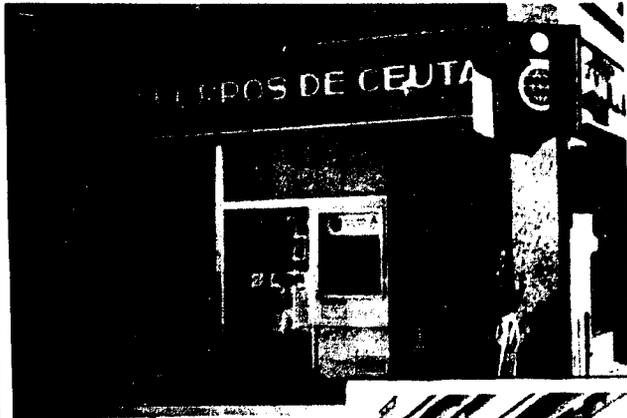
PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ DE LO SOCIAL: ILTMO. SR. ESPINOSA CABEZAS.- En Ceuta a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior escrito del Ayuntamiento de esta ciudad; únase a los autos de su razón y en su virtud dirijase al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Tráfico en esta ciudad, mandamiento para que tome anotación preventiva del embargo del vehículo siguiente: CE-9034-B, BNW 323 I, propiedad de D. FERMIN LEON RODRIGUEZ "Viajes Atila S.L.", con domicilio en Muelle Cañonero Dato s/n. o Mendoza n^o 8. Dese cuenta de este proveido al ejecutado. Lo mandó y firma S.S^a. de lo que doy fe. M/ ALVARO ESPINOSA CABEZAS.- Ante mí.- JUAN ARTURO PEREZ MORON.- Ambos firmados y rubricados.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA, a D. FERMIN LEON RODRIGUEZ "Viaje Atila S.L.", por encontrarse en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido la presente, que firmo y sello en Ceuta a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El Secretario,
Juan Arturo Pérez Morón.



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS
Barriada de San José
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO
Polígono Virgen de Africa

Siempre cerca